

DECRETO N° 018 /2022 D.E.

Aldea María Luisa, 26 de Enero de 2022.-

VISTO:

Las solicitudes de contratación efectuada por el Departamento Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Municipal electo, ejecutará todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales; y

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las Secretarías Municipales y las contrataciones; y

Que, la Ordenanza N° 06/2019, crea la Orgánica Municipal y por Ordenanza N° 01/2020 se crea el Escalafón Salarial Municipal; y

Que, en tal sentido, es necesario contratar mediante Contrato de Servicio a DANIEL GOLDBERG, DNI 13.794.789, para tareas de asesoramiento y gestiones en general para el Presidente Municipal de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que, no contando aún con normativa municipal sobre adicionales remunerativos; se deberá hacer remisión a la normativa provincial sobre el pago de los mismos. En ese sentido, se autoriza a abonar a los agentes señalados solamente los adicionales, previa certificación y acreditación por la Municipalidad, de: 1) ANTIGÜEDAD ESCALAFON GENERAL (Decreto Ley N° 5.977/77, ratificado por Ley 7.504, Decretos Reglamentarios y modificatorios); 2) RESPONSABILIDAD PROFESIONAL (decreto ley N° 5.977/77, ratificado por Ley 7.504, Decretos Reglamentarios y modificatorios); 3) BONIFICACION ESPECIAL POR TITULO UNIVERSITARIO (Decreto N° 2480/07 MEHF y Decreto N° 4350/07 MEHF) y 4) BONIFICACION ESPECIAL POR TITULO (Decreto Ley N° 5.977/77, ratificado por Ley 7.504, Decretos Reglamentarios y modificatorios) y 5) FALLO DE CAJA (Decreto Ley N° 5.982/77, ratificado por Ley N° 7.499, decretos reglamentarios y modificatorios).; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109, Ordenanza N° 06/2019 (Orgánica Municipal) y Ordenanza N° 01/2020 (Escalafón Salarial Municipal); Decreto Ley N° 5.977/77, ratificado por Ley 7.504, decreto reglamentario y modificatorios; Decreto N° 2480/07 MEHF y Decreto N° 4350/07 MEHF y Decreto Ley N° 5.982/77, ratificado por Ley N° 7.499, decreto reglamentario y modificatorios; y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación mediante Contrato de Servicio a DANIEL GOLDBERG, DNI N° 13.794.789, para tareas de asesoramiento y gestiones en general para el Presidente Municipal de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ARTICULO 2º: Autorizar el pago de los adicionales de ANTIGÜEDAD ESCALAFON GENERAL (Decreto Ley N° 5.977/77, ratificado por Ley 7.504, Decretos Reglamentarios y modificatorios); 2) RESPONSABILIDAD PROFESIONAL (decreto ley N° 5.977/77, ratificado por Ley 7.504, Decretos Reglamentarios y modificatorios); 3) BONIFICACION ESPECIAL POR TITULO UNIVERSITARIO (Decreto N° 2480/07 MEHF y Decreto N° 4350/07 MEHF); 4) BONIFICACION ESPECIAL POR TITULO (Decreto Ley N° 5.977/77, ratificado por Ley 7.504, Decretos Reglamentarios y modificatorios) y 5) FALLO DE CAJA (Decreto Ley N° 5.982/77, ratificado por Ley N° 7.499, decretos reglamentarios y modificatorios); de conformidad con lo expresado en los respectivos contratos.

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle:
1.1.1.2.1/2 / 3 / 4 / 5 / 6 / 7.1 / 7.2 / 7.3 / 7.4

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-